

E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 125**  
**(23 de marzo de 2022)**

*"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

EL Agente Especial Interventor suplente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 20224200000010116 fecha 15 de marzo de 2022, posesionando mediante Acta S.D.P.S.S 008 de 16 de marzo de 2022, de la intervención ordenada mediante la Resolución 360 de 01 de febrero de 2019, y prorrogada por las Resoluciones las No 007566 de 01 de agosto de 2019, 009242 del 30 de julio de 2020 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud y prorrogada por las resoluciones ejecutivas número 024 del 2 de febrero de 2021 y 015 de 03 de febrero de 2022 emitidas por la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en la Resoluciones 2599 de 2016, 361 de 2021 y 484 de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorrogación.

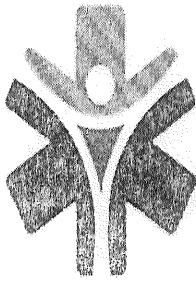
Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Página 1 de 13

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎  
**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎  
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ☎



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 125**  
**(23 de marzo de 2022)**

*"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 009242 de 30 de julio de 2020 prorrogó por segunda vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución ejecutiva Número 024 del 2 febrero de 2021, prorrogó por tercera vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir, desde el 04 de febrero de 2021 hasta el 03 de febrero de 2022.

Que la Presidencia de la República de Colombia mediante resolución ejecutiva número 015 del 03 de febrero de 2022, ordena ampliar el periodo de intervención forzosa administrativa para administrar hasta el día 3 de agosto de 2022.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 20224200000010116 fecha 15 de marzo de 2022, designó a LUIS FERNANDO GARCÍA SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.524.859 quien ocupa el cargo de Subgerente Asistencial, como Agente Especial Interventor Suplente de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA del departamento del Córdoba.

Página 2 de 13

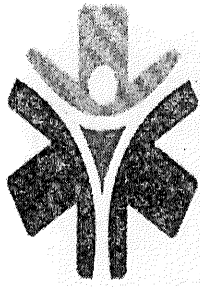
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co) ✉



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 125  
(23 de marzo de 2022)

*"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

Que la Empresa Social de Estado Hospital San Jerónimo de Montería, fue creada según consta en Ordenanza 33 del 27 de noviembre de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994).

Que el objeto de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993 y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007 y en concordancia con la Ley 1438 de 2011, ley 1751 de 2015 y demás normas atinentes a la materia.

Que la prestación de servicios de salud debe darse bajo los criterios de calidad, seguridad y oportunidad establecidos en la normativa vigente.

Que en la Resolución 361 de 2021, "Por la cual se deroga las resoluciones No. 242 y 243 del 13 de noviembre de 2019 y se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería y se dictan otras disposiciones" estipula en su artículo 24, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 24.- RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACIONES Y PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES:** Los Subgerentes, jefes de oficina, líderes de procesos y coordinadores de unidades estratégicas de negocios, es decir, el responsable del área o dependencia donde surja la necesidad elaborará los estudios previos, justificaciones y pliegos o términos de condiciones. Dicho documento contendrá el fundamento de conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate y demás requisitos exigidos para cada caso en el estatuto y manual de contratación.

De igual forma, dicho funcionario será responsable de elaborar el estudio de mercado pertinente, y el análisis de consumo cuando sea necesario, sin perjuicio de la colaboración entre dependencias que debe existir al interior del hospital.

**PARAGRAFO UNICO:** todos los documentos antes mencionados, deberán tener el visto bueno de las

Página 3 de 13

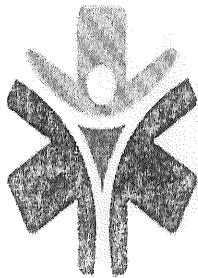
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 125**  
**(23 de marzo de 2022)**

*"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

*subgerencias."*

De igual forma, en la Resolución 484 de 2021 "Por la cual se expide el nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería y se dictan otras disposiciones" en su artículo 26, señala lo siguiente:

*" ARTÍCULO 26- ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Se entiende por estudios y documentos previos, el conjunto de los soportes para todos los procesos de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que el hospital ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que requiere, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.*

*Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración del proyecto de pliego o términos de condiciones, convocatoria o contrato según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el hospital, así como la distribución de riesgos que se propone.*

*Los estudios previos deben ser elaborados por aquellas personas responsables del área que tiene la necesidad o la persona que tiene el conocimiento técnico de las necesidades. Dichos estudios deberán contener mínimo, los siguientes elementos:*

*La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*

- 1. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución y, cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 2. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*
- 4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en caso de que se requiera.*

Página 4 de 13

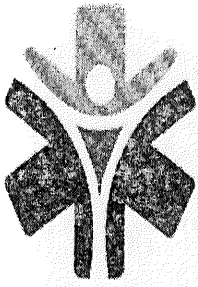
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Site Petitions, Complaints, Reclamations and Congratulations, will be responded in this correo: pprf@esesanjeronimo.gov.co ✉



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 125  
(23 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"

5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación. " (subrayado fuera del texto).

Que el 04 de marzo de 2022, los doctores: GINA PAOLA NISPERUZA LLORENTE Subgerente Administrativa y Financiera, GLADIS ADRIANA LOPEZ DELGADO Profesional Universitario Gestión Ambiental y JORGE REY SALAMANCA OTERO Profesional Universitario de Ambiente Físico y Gestión Tecnológica, manifiestan mediante oficio que:

"(...)

La Empresa Social del Estado, E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, es una entidad descentralizada, del orden Departamental, de mediana complejidad, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Córdoba. El objeto de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. La E. S. E. se caracteriza por ser el centro de referencia de la red pública del departamento de Córdoba que presta servicios de salud de mediana complejidad en los 2, 3 y 4 niveles de atención, habilitada por la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba para la prestación de los servicios de Internación (general adultos, pediátrica, obstétrica y Unidades de Cuidados Intensivos Adultos), Quirúrgico (esterilización y cirugía general, ginecológica, ortopédica, plástica, otorrinolaringológica, neurocirugía), Apoyo Diagnóstico (laboratorio clínico, toma de muestra de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, radiología e imágenes diagnósticas, ultrasonido), Ambulatorio (consulta externa de especialidades en anestesia, cirugía general, gineco-obstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología, pediatría, dermatología, neurología), central de referencia y contra referencia, urgencias (pediátrica, adultos y gineco obstetricia) y Banco de Sangre. Para el anterior propósito, la E. S. E. debe realizar los procesos de contratación de bienes, obras y prestación de servicios, requeridos como necesidad para la prestación efectiva de los servicios de salud a los beneficiarios y demás usuarios correspondientes; en ese sentido, al interior de las instalaciones se desarrollan actividades e intervenciones médicas de mediana y alta complejidad, lo que implica contar con los diferentes servicios indispensables para garantizar la atención de conformidad con nuestra capacidad resolutive. En el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, la E. S. E. establece

Página 5 de 13

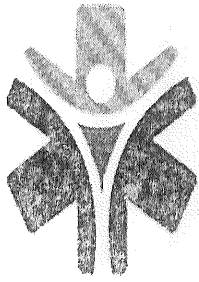
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☐

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☐

esesanjeronimo.gov.co ☐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co) ☐



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 125  
(23 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"

*principios de calidad, eficiencia, equidad, integridad, compromiso y solidaridad, siendo la I. P. S. de referencia por ser una institución de mayor nivel de complejidad con la mayor capacidad resolutive para cubrir todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud en los municipios Córdoba, parte de los municipios de Sucre, Antioquia y Bolívar. La E. S. E., mediante Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación de la Entidad y a su vez mediante Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación acorde al Estatuto, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la E. S. E. requiera para el cumplimiento de sus funciones. Siendo la E. S. E. una institución habilitada para prestar servicios de segundo nivel de atención, de mediana y alta complejidad, con un radio de acción que se extiende a la mayoría de los municipios Córdoba, parte de los municipios de Sucre, Antioquia y Bolívar, a los que debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole.*

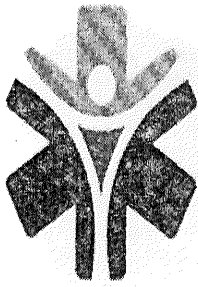
*La E. S. E. desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa de 19.905 metros cuadrados y un área total de 59.997 metros cuadrados, de conformidad con la información suministrada en el SIHO (formulario de infraestructura de la sede), con una planta física conformada por una edificación extensa administrativa y asistencial y dos bloques de hospitalización, que se ha ido adecuando para aprovechar al máximo su capacidad instalada y en esta medida, ampliar la cobertura representada en número de pacientes atendidos. Es fundamental en la entidad para asegurar la inocuidad de los ambientes hospitalarios, el aseo que promueve condiciones de confort para el trabajador y el usuario; es necesario contar con el personal y los recursos necesarios para aplicar continua y adecuadamente los procesos adoptados por el Hospital para este cometido. Así pues, el recurso humano debe ser suficiente, capacitado físicamente y entrenado tanto en el tema de manejo de residuos, como en las metodologías de aseo y desinfección, enmarcadas en el trabajo en equipo, mejoramiento continuo y compromiso institucional, tareas que deben ser supervisadas en forma continua para asegurar el cumplimiento adecuado de cada una de ellas. Adicional a ello se debe contar con un recurso humano capacitado en el manejo, mitigación y protección contra el COVID-19, por el cual se ha decretado una emergencia a nivel nacional, llevando a que sea necesario contar con el conocimiento mencionado para la correcta prestación del servicio dentro de las instalaciones de la entidad prestadora de servicios de salud. El desarrollo de la prestación de los servicios de salud*

Página 6 de 13

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎  
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ☎



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 125  
(23 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"

en la E. S. E., se requiere disponer adicional al servicio de aseo cafetería y desinfección, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura hospitalaria, la cual incluye: edificios, instalaciones físicas, redes eléctricas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, áreas adyacentes a las edificaciones, el equipo industrial de uso hospitalario (como plantas eléctricas, bombas de agua, equipos de refrigeración y aire acondicionado, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales), por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con cargos de esta naturaleza para cumplir con esta función de apoyo a la gestión de esta entidad, de acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar el servicio de aseo y mantenimiento descrito anteriormente, con una empresa que tenga la capacidad legal, técnica, financiera, jurídica y de experiencia para prestar un servicio oportuno y eficiente a la entidad, ejecutando los servicios de conformidad con las condiciones, estándares y especificaciones exigidas por la E. S. E. con la diligencia y más elevado estándar de calidad y de conformidad con las buenas prácticas de la industria de la limpieza, así mismo con el mantenimiento (preventivo y correctivo) de Infraestructura hospitalaria que incluye: edificios, instalaciones físicas, redes eléctricas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, áreas adyacentes a las edificaciones, el equipo industrial de uso hospitalario como plantas eléctricas, bombas de agua, equipos de refrigeración y aire acondicionado, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales), lo anterior dándole cumplimiento al plan de mantenimiento hospitalario de la vigencia 2022, en lo referente al componente Infraestructura hospitalaria. A continuación, se relaciona la cantidad de personal que se requiere para poder ejecutar las actividades necesarias en la prestación del servicio de aseo, desinfección, cafetería y mantenimiento dentro de las instalaciones de la E. S. E.:

DESCRIPCION DETALLADA DEL PERSONAL SUMINISTRAR		
Descripción	Unid	Cant
Suministro operaria de aseo, en horario de lunes a domingo de 6:00 am a 2:00 pm.	UND	25
Suministro operaria de aseo, en horario de lunes a domingo de 2:00 pm a 10:00 pm.	UND	15
Suministro operaria de aseo, en horario de lunes a domingo de 10:00 pm a 6:00 am.	UND	10
Suministro todero mantenimiento de Infraestructura hospitalaria, 48 horas semanales ordinarias de lunes a sábado.	UND	10

Igualmente se requiere contar con un suministro continuo de elementos que permitan la normal ejecución de las actividades de aseo, desinfección, cafetería y mantenimiento dentro de las instalaciones de la E. S. E., elementos

Página 7 de 13

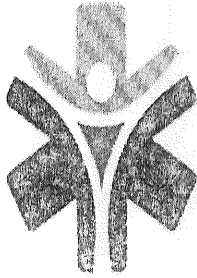
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [ppqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:ppqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉

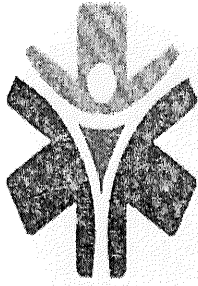


RESOLUCION No. 125  
(23 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"

que se relacionan más adelante, y que se sugiere sean contratados para ser suministrados previa solicitud del supervisor de la contratación, existiendo previamente la necesidad, ya que si se continua el suministro con periodicidad fijada, se pueden presentar faltantes o sobrantes que causen tramites administrativos mas largos.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS INSUMOS Y ELEMENTOS A SUMINISTRAR		
Ítem	Descripción	Presentación
1	Desinfectante	Cuñete X 20.000 ml
2	Klaxen tabs	Tarros de 120 unds de 1000 ppm
3	Hipoclorito de sodio al 13%	Cuñete X 20.000 ml
4	Limpia vidrio	Cuñete x 20.000 ml
5	Detergente en polvo	Kilogramo
6	Bayetilla blanca - metro	Unidad
7	Atomizador plástico 1000cc	Unidad
8	Trapero con su palo	Unidad
9	Escoba suave con su palo	Unidad
10	Escobas de varitas para barrer patios	Unidad
11	Chupa	Unidad
12	Churrusco	Unidad
13	Esponjilla de fibra verde	Unidad
14	Guantes de caucho talla 9 o 8 1/2	Pares
15	Cepillo tipo plancha	Unidad
16	Recogedores de basura con sus palos	Unidad
17	Bolsa roja 70*90 cm	Unidad
18	Bolsa negra 70*90 cm	Unidad
19	Bolsa negra 60*70 cm	Unidad
20	Bolsa blanca 70*90 cm	Unidad
21	Jarra transparente de 1 litro aforada	Unidad
22	Ponchera plástica de boca ancha	Unidad
23	Cera emulsionada	Galón X 3.750 ml
24	Desinfectante germ cuater	Cuñete X 20.000 ml
25	Varsol ecológico	Galón X 3.750 ml
26	Rastrillo	Unidad
27	Recogedor	Unidad
28	Baíde plástico	Unidad
29	Mopa * 100 cm	Unidad



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 125  
(23 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"

30	Aragan de vidrios	Unidad
31	Araganes de pisos	Unidad

La necesidad anteriormente descrita se encuentra incluida en el plan anual de adquisición de la vigencia 2022 de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, y fue justificada, proyectada y revisada por los suscritos, ya que los mismos contamos con el conocimiento técnico y financiero para ello. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de la resolución 105 de 2022, se designó al siguiente personal para que procedieran a elaborar el estudio previo de la necesidad comentada, toda vez que son las personas que tienen el conocimiento técnico de las necesidades, las cuales son:

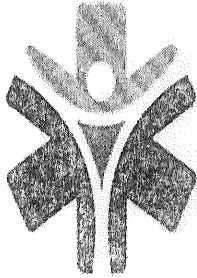
- JORGE REY SALAMANCA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE AMBIENTE FÍSICO Y GESTIÓN TECNOLÓGICA.
- GINA PAOLA NISPERUZA LLORENTE - SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Que el Comité de apoyo a la actividad contractual, en acta No. 009 del 9 de marzo de 2022, recomendó a la Gerencia del Hospital la aprobación del estudio previo para adelantar proceso de selección de ofertas para la contratación de la prestación de servicios de aseo, cafetería, desinfección y mantenimiento de las áreas comunes asistenciales y administrativas de la E. S. E, mediante la solicitud privada de ofertas (Convocatoria Privada).

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Hospital adelantó proceso de selección privada de ofertas (convocatoria privada) para la prestación de servicios de aseo, cafetería, desinfección y mantenimiento de las áreas comunes asistenciales y administrativas de la E. S. E.

Para el inicio del proceso, el Hospital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
257	2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.368.209.080



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 125**  
**(23 de marzo de 2022)**

*"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

El valor del presupuesto oficial es de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$ 1.368.209.080) MONEDA CORRIENTE Incluido el valor del I.V.A, todos los impuestos y todos los gastos para la prestación de servicios de aseo, cafetería, desinfección y mantenimiento de las áreas comunes asistenciales y administrativas de la E. S. E.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Hospital adelantó proceso de selección privada de ofertas (convocatoria privada) para para la prestación de servicios de aseo, cafetería, desinfección y mantenimiento de las áreas comunes asistenciales y administrativas de la E. S. E, conforme a la Resolución 119 de 16 de marzo de 2022.

Que los procesos de contratación de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería se rigen por las normas del derecho privado por mandato expreso de la Ley 100 de 1993, su Decreto nacional 1876 de 1994, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública consagradas en la ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicione.

Que por su parte el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 establece: "RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales del Estado se someterán al siguiente régimen jurídico *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

Que el Decreto 1876 de 1994, reglamentario de las Empresas Sociales del Estado establece en su Artículo 16: "**RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.** A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98° del Decreto Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **PARÁGRAFO:** En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación de una entidad en Empresa Social del Estado, éstos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración".

Que además de lo anterior, se aplican al Hospital las disposiciones de derecho público establecidas específicamente para efectos de la contratación en la Ley 734 de 2002 y la Ley 190 de 1995, entre otras.

Página 10 de 13

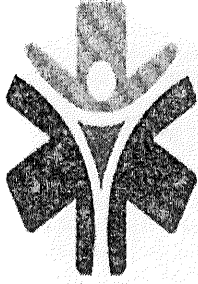
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co) ✉



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 125**  
**(23 de marzo de 2022)**

*"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

Que el Hospital cuenta con la Resolución 361 de 2021 y 484 de 2021 que reglamentó el procedimiento interno de contratación de la Institución.

Que para el cumplimiento de los objetivos de la contratación ésta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 361 de 2021.

Que el Artículo 4 de la Resolución 361 de 2021, establece los Principios que rigen la contratación - *"En desarrollo de su actividad contractual, el hospital aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Asimismo, debe tener en cuenta el principio de planeación(...)"*.

Que de acuerdo con el Artículo 7 Resolución 361 de 2021. Competencia para contratar. - *"De acuerdo con la normativa vigente la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, le corresponde de manera exclusiva al gerente del hospital o quien haga sus veces, como ordenador del gasto y representante legal de la entidad, quien podrá delegar dicha facultad, total o parcialmente, a través de acto administrativo motivado, con sujeción a las cuantías señaladas por la Junta Directiva del hospital y desconcentrar la realización de todos los actos relacionados con los mismos(...)"*

Que el Artículo 29 de la Resolución 361 de 2021, establece lo siguiente: *"CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA. - La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública o Privada cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el gerente del hospital o la persona en quien haya delegada tal función ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública o Privada. Estas formas de contratación podrán realizarse por la gerencia del hospital cuando el contrato no corresponda a ninguno de los mencionados en el artículo 9° del presente Estatuto y a criterio de la Gerencia, quien definirá la forma de contratación desde un inicio."*

Página 11 de 13

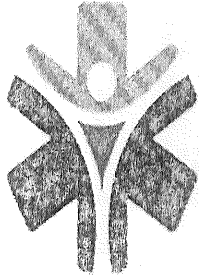
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ☎



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.  
**PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022  
de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 125**  
**(23 de marzo de 2022)**

*"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

Asimismo, el artículo 31, establece lo siguiente: "CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA. - Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula invitación a participar en convocatoria privada a mínimo dos (2) personas naturales y/o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el hospital seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice."

Que el viernes 18 de marzo de 2022, se enviaron invitaciones para la presentación de ofertas a las siguientes empresas:

Personas jurídicas invitadas	NIT
CSI MULTISERVICIOS S. A. S.	830.502.081-2
MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S. A. S.	900.721.578-3
FUTUROS Y OPCIONES FINANCIERAS S. A. S.	802.011.880-1

Que el 22 de marzo de dos mil veintidos (2022) a las 2:00 pm, en la oficina jurídica de la sede administrativa de la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, se realizó cierre de recepción de las ofertas según invitación de la convocatoria N° 008-2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA", con el resultado que no se recibió ninguna oferta.

Posteriormente, en Acta de comité de apoyo a la actividad contractual número 10 del 23 de marzo del 2022, los miembros de este, decidieron recomendar al Agente Especial Interventor Suplente declarar desierta la convocatoria N° 008-2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA", por la falta de presentación de oferta conforme al numeral 1 del artículo 60 de la Resolución 484 de 2021 Manual de contratación, que señala lo siguiente:

**"(...) ARTÍCULO 60-CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN.**  
*Mediante resolución motivada, el Gerente del hospital podrá declarar desierto un proceso de contratación y podrá ordenar la contratación directa en los siguientes casos:*

Página 12 de 13

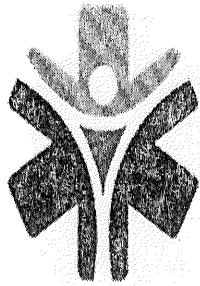
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co) ✉



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia. **PRORROGADA** por la Res. 015 de 3 de Febrero de 2022 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCION No. 125  
(23 de marzo de 2022)

"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Privada N° 8 de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"

1. Cuando no se presente ninguna oferta. (...)"

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el Acta del Comité de apoyo a la actividad contractual y sus respectivos soportes,

RESUELVE

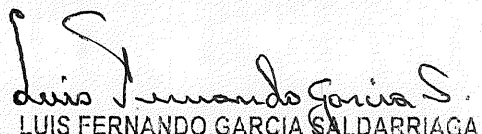
**ARTÍCULO PRIMERO:** *DECLARAR DESIERTO* el proceso de contratación de la Convocatoria Privada N° 008 de 2022, cuyo objeto es: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E. S. E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA", por las razones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *ENVÍESE* copia de la presente acta al JEFE DE PRESUPUESTO o quien haga sus veces, para que realice las respectivas anotaciones y liberaciones de los recursos respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Montería a los veintitrés (23) días del mes de marzo del 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS FERNANDO GARCIA S. S.  
Agente Especial Interventor Suplente  
E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

Proyectó: Melissa Cifuentes- Abogada  
Revisó: Sergio Muñoz-Jefe Oficina Jurídica

Página 13 de 13

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎  
**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📍  
esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Faltas serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co) ✉

